

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2801 Decreto n.º 112/2023, de 13 de abril, por el que se acepta la mutación demanial con transferencia de titularidad de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Murcia a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para destinarlo al Servicio de Urgencias de Atención Primaria del municipio.

El Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en su sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2021, acordó la mutación demanial con transferencia de titularidad de una finca de su propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para destinarlo al Servicio de Urgencias de Atención Primaria del municipio.

Vistas la disposición adicional cuarta de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado 4, y la disposición adicional décima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico de la Región de Murcia.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de abril de 2023,

Dispongo:

Primero: Aceptar la mutación demanial con transferencia de titularidad efectuada por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del siguiente inmueble:

"URBANA.-Edificio destinado a Servicios Sociales por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de forma rectangular. Tiene una superficie solar de seiscientos setenta y nueve metros veintidós decímetros cuadrados; y superficie ocupada en planta baja de trescientos sesenta y tres metros cuadrados. Linda: Norte, Calle Hospicio; Este, resto de finca matriz de donde se segregó destinado a Centro de Salud; Oeste, calle Isaac Albéniz; y Sur, Avenida de Sierra Espuña."

Con la calificación jurídica de bien demanial de servicio público, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia como finca registral número 2/49.272, Tomo 2.315, Libro 789, Folio 162, C.R.U 30048001210043, y referencia catastral 8107501XG3980E0001MF.

Valoración: Según informe de la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio el valor del inmueble asciende a 161.716,50 €, de los que corresponden 14.701,50 € a valor del suelo y 147.015,00 € a valor de la construcción.

Segundo: La mutación demanial se realiza con la finalidad expresa de destinarlo a Servicio de Urgencias de Atención Primaria del municipio, quedando adscrito al Servicio Murciano de Salud, competente para ejercer la gestión y la prestación de la asistencia sanitaria en la Región de Murcia.

Tercero: Se tomará nota del contenido del presente Decreto en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en concepto de bien de dominio público.

Cuarto: Se faculta a la titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Decreto.

Dado en Murcia, 13 de abril de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital,
Luis Alberto Marín González.